



Expediente: PER/CAR/1/2017
Procedimiento: CARRERA ADMINISTRATIVA
Descripción: CONCURSO DE GRADO. C2

EDICTO

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de 22 de diciembre de 2017 a resuelto lo siguiente

“I.-Visto el SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVO DE GRADO, regulado en el Manual de elaboración, valoración y gestión de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos, aprobado inicialmente por acuerdo de la Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2013, y definitivamente, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 12 de 20 de enero de 2014.

-Vista la posterior modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada inicialmente en el pleno de esta Corporación, de fecha 30 de junio de 2017, y definitivamente según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 151 de Fecha 8 de agosto de 2017.

-Visto que el apartado 2.15 del citado Manual establece que *“Los empleados municipales, siempre que cumplan con los requisitos, podrán presentar los correspondientes méritos para la obtención de un grado personal superior cuando se convoque por la Corporación los respectivos procedimientos, previa valoración presupuestaria de los gastos de personal que ello conllevaría, comprometiéndose la Administración a convocar procesos anualmente a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, a cuyos efectos realizará la pertinente consignación presupuestaria con la debida antelación.”*

-Visto que, por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2016, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria del concurso para la adquisición de un nivel superior del grado personal de complemento de destino consolidado, dentro del grupo de clasificación correspondiente, por el personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos, y se convoca el concurso para la adquisición de un nivel superior del grado personal de complemento de destino consolidado por los funcionarios de carrera propios y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos pertenecientes al Grupo A2.

-Visto que en el apartado 1 de las citadas bases se establece que *“La convocatoria del citado concurso se realizará de forma gradual por grupos de clasificación”* y que *“... el concurso se convocará para los grupos y en el orden que se cita a continuación:*

1. *Convocatoria del concurso para el personal del grupo A2.*
2. *Convocatoria del concurso para el personal del grupo C1.*
3. *Convocatoria del concurso para el personal del grupo C2.”*



-Resultando que ha concluido el proceso de concurso para el personal del grupo A2.

-Visto que, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2017, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria del concurso para la adquisición de un nivel superior del grado personal de complemento de destino consolidado, dentro del grupo de clasificación correspondiente, por el personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos, y se convoca el concurso para la adquisición de un nivel superior del grado personal de complemento de destino consolidado por los funcionarios de carrera propios y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos pertenecientes al Grupo C1.

-Resultando que ha concluido el proceso de concurso para el personal del Grupo C1.

II.- Considerando lo dispuesto en los artículos 16.3.a) y 17 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Alcaldía en uso de las facultades que le ampara la normativa vigente

4. HA RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar el concurso para la adquisición de un nivel superior del grado personal de complemento de destino consolidado por los funcionarios de carrera propios y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos pertenecientes al Grupo C2.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página web y el tablón del Ayuntamiento.

TERCERO.- Abrir un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Designar miembros del órgano de selección para la valoración de los méritos alegados por los empleados municipales, a los siguientes funcionarios de carrera:

- D. Miguel Ángel Villar López.
- D. Baldomero Rodríguez García.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los funcionarios designados miembros del órgano de selección, a los Departamentos de Personal, Intervención y Tesorería, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

SEXTO.- Insértese la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, al amparo de los artículos 200 y 42 del ROF.”



Lo que se hace público para general conocimiento.

